	POLÍTICA	Código: CONAFIPS-POL-USI-01		
	POLITICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	Fecha: 2024-10-30		
		Dominio: USO INTERNO		
		Versión: 2.0	Página: 1 de 12	
Responsable de aplicación:	Todas las áreas	Confidencial (X)	Reservado ()	Otros ()

UNIDAD DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN



POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Código: CONAFIPS-POL-USI-01

OCTUBRE – 2024

VERSIÓN 2.0





 	POLÍTICA	Código: CONAFIPS-POL-USI-01		
	POLITICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	Fecha: 2024-10-30		
		Dominio: USO INTERNO		
		Versión: 2.0	Página: 2 de 12	
Responsable de aplicación:	Todas las áreas	Confidencial (X)	Reservado ()	Otros ()

CONTROL E HISTORIAL DE CAMBIOS

Versión	Descripción del cambio	Fecha Actualización
1.0	Levantamiento de documento	2021-07-20
2.0	Reforma de la Política de Seguridad de la Información por cambios normativos emitidos por la SEPS (SEPS-IGS-IGT-IGJ-IGDO-INGINT-INTIC-INSESF-INR-DNSI-2022-002), MINTEL (MINTEL-MINTEL-2024-0003) y cambio de responsable de la aplicación.	2024-09-13

REVISIÓN Y APROBACIÓN

	Nombre / Cargo	Firma
Elaborado por:	Joffre Enrique Velasco Robalino OFICIAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	
Revisado por:	Alicia Carolina Moreno Picon GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PROCESOS	
	Linet Jacqueline Velastegui Coronel OFICIAL DE CUMPLIMIENTO	
	Gloria Alexandra Revelo Sánchez GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA Y PATROCINIO	
	Milton Roberto Lucero Yépez GERENTE DE RIESGOS	
	Héctor Vinicio Mosquera Alcocer SUBGERENTE GENERAL	

 	POLÍTICA	Código: CONAFIPS-POL-USI-01		
	POLITICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	Fecha: 2024-10-30		
		Dominio: USO INTERNO		
		Versión: 2.0	Página: 3 de 12	
Responsable de aplicación:	Todas las áreas	Confidencial (X)	Reservado ()	Otros ()

Aprobado por:	DIRECTORIO DE LA CONAFIPS Sesión extraordinaria No. 148 Fecha: 25 de octubre de 2024 Tatiana Patricia Witt Espinosa GERENTE GENERAL SECRETARIO DEL DIRECTORIO DE LA CONAFIPS	
----------------------	--	--






 	POLÍTICA	Código: CONAFIPS-POL-USI-01		
	POLITICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	Fecha: 2024-10-30		
		Dominio: USO INTERNO		
		Versión: 2.0	Página: 4 de 12	
Responsable de aplicación:	Todas las áreas	Confidencial (X)	Reservado ()	Otros ()

Tabla de contenido

TÍTULO I: GENERALIDADES	8
ARTÍCULO 1. FINALIDAD	8
ARTÍCULO 2. OBJETIVO.....	8
ARTÍCULO 3. ALCANCE	8
ARTÍCULO 4. ROLES Y RESPONSABILIDADES	9
4.1 Directorio de la CONAFIPS	9
4.2 Gerentes de Nivel Jerárquico Superior	9
4.3 Comité de seguridad de la Información.....	9
4.4 Funcionarios de la CONAFIPS.....	10
ARTÍCULO 5. BASE LEGAL.....	10
TITULO II: DE LA POLITICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFOMACIÓN	10
ARTÍCULO 6. DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	10
ARTÍCULO 7. OBJETIVOS DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	11
ARTÍCULO 8. PILARES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.....	11
TITULO III: DE LAS POLITICAS ESPECIFICAS DE SEGURIDAD DE LA INFOMACIÓN.....	11
ARTÍCULO 9. POLÍTICAS ESPECÍFICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	11
ARTÍCULO 10. POLÍTICAS DE SEGURIDAD ORGANIZATIVA.....	12
ARTÍCULO 11. POLÍTICAS DE SEGURIDAD TECNOLÓGICA	12
ARTÍCULO 12. POLÍTICAS DE SEGURIDAD FÍSICA	13
ARTÍCULO 13. POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE PERSONAS	13
TITULO IV: DE LAS ACTUALIZACIONES Y SANCIONES	14
ARTÍCULO 14. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.....	14
ARTÍCULO 15. COMUNICACIÓN DE LA POLÍTICA	14

	POLÍTICA	Código: CONAFIPS-POL-USI-01		
	POLITICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	Fecha: 2024-10-30		
		Dominio: USO INTERNO		
		Versión: 2.0	Página: 5 de 12	
Responsable de aplicación:	Todas las áreas	Confidencial (X)	Reservado ()	Otros ()

RESOLUCIÓN-DIRECTORIO-CONAFIPS-012-2024

EL DIRECTORIO DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce y garantiza a las personas, entre otros derechos: “(...) 19. *El derecho a la protección de datos de carácter personal, que incluye el acceso y la decisión sobre información y datos de este carácter, así como su correspondiente protección. La recolección, archivo, procesamiento, distribución o difusión de estos datos o información requerirán la autorización del titular o el mandato de la ley (...)*”;


Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.*”;

Que, el artículo 309 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “*El sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado y de popular y solidario, que intermedian recursos del público. Cada uno de estos sectores contará con normas y entidades de control específicas y diferenciadas, que se encargarán de preservar su seguridad, estabilidad, transparencia y solidez. Estas entidades serán autónomas. Los directivos de las entidades de control serán responsables administrativa, civil y penalmente por sus decisiones.*”;

Que, el artículo 379 del Código Orgánico Monetario y Financiero, Libro I señala: “*Gestión administrativa. La gestión administrativa de las entidades del sector financiero público será desconcentrada.*”;

Que, con la expedición de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario, publicada en el Registro Oficial 444 de 10 de mayo de 2011, en el artículo 158, se crea la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias “*como una entidad financiera de derecho público, dotada de personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica financiera, con jurisdicción nacional.*(...)”;

	POLÍTICA	Código: CONAFIPS-POL-USI-01		
	POLITICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	Fecha: 2024-10-30		
		Dominio: USO INTERNO		
		Versión: 2.0	Página: 6 de 12	
Responsable de aplicación:	Todas las áreas	Confidencial (X)	Reservado ()	Otros ()


Que, el artículo 162 del mismo cuerpo legal establece que *“El Directorio es el organismo directivo de la Corporación que tendrá a su cargo la determinación de los lineamientos generales para la implementación y ejecución de las actividades de la Corporación, la definición y la aprobación de los instructivos operacionales necesarios y tendrá la responsabilidad de supervisar y evaluar la administración, uso y destino de los recursos (...);”*

Que, el artículo 47 numeral 4 de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales del Registro Oficial 459 del 26 de mayo de 2021, establece que es obligación del responsable y encargado del tratamiento de los datos personales implementar políticas de protección de datos personales afines al tratamiento de datos personales en cada caso particular;

Que, el artículo 2 de la Norma de Control de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria con Respecto a la Seguridad de la Información aprobada con Resolución No. SEPS-IGS-IGT-IGJ-IGDO-INGINT-INTIC-INSESF-INR-DNSI-2022-002 de fecha de publicación 07 de junio de 2022, en las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario, establece: “Objeto.- La presente norma tiene por objeto regular los niveles mínimos para la administración de seguridad de la información que las entidades, la CONAFIPS y las empresas, deben definir e implementar con el fin de resguardar y proteger sus activos de información, preservando su confidencialidad, disponibilidad e integridad”; el artículo 20 ibidem determina: “Responsabilidades en la gestión de seguridad de la información.- Los órganos internos de dichas entidades y empresas, además de las responsabilidades previstas en la normativa legal vigente, deberán cumplir con lo descrito a continuación, para una gestión adecuada de la seguridad de la información: 1. Consejo de Administración o Directorio: (...) b) Aprobar las políticas, procesos, procedimientos, roles y responsabilidades”; en el numeral 4 del mismo artículo establece “Oficial de Seguridad de la Información: entre sus responsabilidades, tendrá las siguientes: (...) c) Diseñar y proponer al Consejo de Administración, las políticas, procesos, procedimientos, roles y responsabilidades, para la gestión de seguridad de la información”;

Que, el Acuerdo Ministerial No. MINTEL-MINTEL-2024-0003, expedido por el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, publicado en la Edición del Registro oficial No. 509 de 1 de marzo de 2024, dispone la implementación del Esquema Gubernamental de Seguridad de la Información (EGSI) en el Sector Público;

Que, mediante RESOLUCIÓN-DIRECTORIO-CONAFIPS-001-2023 suscrita el 27 de enero de 2023 que expide la “CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS, reformada mediante Resolución Nro. SEPS-INSEPS-2023-0018”, prevé: “Artículo 10.- Directorio de la CONAFIPS: *“El Directorio es el organismo directivo de la Corporación (...) Se regirá conforme el artículo 162 de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria(...);”*; y, el artículo 13 determina que serán

	POLÍTICA	Código: CONAFIPS-POL-USI-01		
	POLITICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	Fecha: 2024-10-30		
		Dominio: USO INTERNO		
		Versión: 2.0	Página: 7 de 12	
Responsable de aplicación:	Todas las áreas	Confidencial (X)	Reservado ()	Otros ()

funciones del directorio “b) *Evaluar permanentemente el comportamiento, económico-financiero de la CONAFIPS, disponiendo las medidas correctivas que fueran necesarias para la mejor marcha institucional; y, c) Cumplir y hacer cumplir con las disposiciones de los organismos de rectoría, regulación y control de las Organizaciones del Sector Financiero Popular y Solidario, acorde a la política pública establecida por el Estado Ecuatoriano.*”.


Que, la Codificación del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS”, reformado mediante RESOLUCIÓN-DIRECTORIO-CONAFIPS-005-2024 de 03 de abril de 2024, en el artículo 8 “Estructura Institucional”, numeral 1.1.1.1.2 establece la “Gestión Gerencia General”, con sus “Atribuciones y Responsabilidades”, en cuyo el literal k) prevé “Delegar atribuciones a los funcionarios y servidores públicos de la CONAFIPS” y, en el literal w) ibidem establece “Liderar la gestión de seguridad de la información de acuerdo con las disposiciones del Consejo de Administración y lo dispuesto en la normativa”; en concordancia, con el numeral 1.3.1.6, ibidem crea la “Gestión de Seguridad de la Información, que le atribuye como entregable de la indicada gestión, en el numeral 1), las “Propuestas de políticas, procedimientos, metodologías concernientes a la gestión de seguridad de la información”;

Que, mediante RESOLUCIÓN No. CONAFIPS-DIRECTORIO-GG-008-2021 de 20 de julio de 2021, se resuelve: “1. Avocar conocimiento de la documentación presentada por la Administración. 2. Aprobar la propuesta de las Políticas de Seguridad de la Información de la CONAFIPS presentada por el Oficial de Seguridad de la Información. 3 Solicitar a la Gerencia General la sociabilización de las Políticas de Seguridad de la Información de la CONAFIPS”;

Que, con “REGLAMENTO DEL COMITÉ DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN” expedido con RESOLUCIÓN No. CONAFIPS-GG-USI-044-2024 de 30 de agosto de 2024 establece en el artículo. 5; “Responsabilidades del Comité de Seguridad de la Información”, para el efecto determina: “Conforme establece el artículo 12 de la “Norma de Control respecto a la Seguridad de la información en las entidades del Sector Financiero Popular y Solidario bajo control de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria”, el Comité de Seguridad de la Información deberá proponer al Directorio, según corresponda: (...) c) Las políticas, procedimientos, roles y responsabilidades para la gestión de seguridad de la información y del SGSI”;

Que, según informe técnico No. CONAFIPS-INFORME-USI-2024-018 de Reforma a la Política de Seguridad de la Información de fecha 05 de septiembre de 2024, en su recomendación indica: Aprobar la reforma a la Política de Seguridad de la Información de la CONAFIPS versión 2.0 con la incorporación de las reformas emitidas por los entes de control.

Que, es necesario actualizar la política para la gestión de seguridad de la información y del SGSI, que permita viabilizar las reformas dadas por los órganos de control;

	POLÍTICA	Código: CONAFIPS-POL-USI-01		
	POLITICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	Fecha: 2024-10-30		
		Dominio: USO INTERNO		
		Versión: 2.0	Página: 8 de 12	
Responsable de aplicación:	Todas las áreas	Confidencial (X)	Reservado ()	Otros ()

En uso de las atribuciones establecidas en el artículo 164 de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidarias; y, artículo 14 del Estatuto Social de la CONAFIPS;

RESUELVE:

EXPEDIR LA REFORMA A LA POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

TÍTULO I: GENERALIDADES

Artículo 1. Finalidad

La Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias (CONAFIPS) reconoce que la gestión de la seguridad de la información es una tarea primordial e indispensable en su administración. Por esta razón, es necesario definir un sistema de gestión de seguridad de la información que garantice la protección adecuada de la información contra accesos no autorizados, divulgación, alteración o destrucción.

Para la CONAFIPS, la información es un activo crítico en la prestación de sus servicios y en la toma de decisiones eficientes. Por ello, existe un compromiso explícito de proteger sus activos de información como parte de una estrategia orientada a la continuidad del negocio, la gestión de riesgos y la consolidación de una cultura de seguridad.


Las directrices incluidas en este documento son fundamentales para el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) de la CONAFIPS y constituyen la base para la implementación de controles y buenas prácticas. Estas directrices serán comunicadas y promovidas dentro de toda la institución, con el objetivo de que todo el personal adopte estos lineamientos como parte de una cultura de seguridad de la información, y comprenda claramente sus responsabilidades y obligaciones respecto al manejo de esta.

Artículo 2. Objetivo

Reformar la política general de seguridad de la información de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, orientada a garantizar y preservar la información institucional a través del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, con base en los principios de confidencialidad, integridad y disponibilidad; y en concordancia con los requerimientos del negocio, leyes y demás normativa aplicable.

Artículo 3. Alcance

El presente documento normativo incluye la política y objetivos de seguridad de la información, cuyo ámbito de aplicación son las instalaciones físicas y centros de datos de la CONAFIPS. Su cumplimiento es mandatorio para todos los funcionarios de la

	POLÍTICA	Código: CONAFIPS-POL-USI-01		
	POLITICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	Fecha: 2024-10-30		
		Dominio: USO INTERNO		
		Versión: 2.0	Página: 9 de 12	
Responsable de aplicación:	Todas las áreas	Confidencial (X)	Reservado ()	Otros ()

CONAFIPS, personal externo y todos aquellos que tengan responsabilidades para el resguardo de la información física, digital y que hagan uso de los activos de información de la institución, con la finalidad de mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información en los diferentes ámbitos de su competencia.

Artículo 4. Roles y Responsabilidades

En base al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias y con el afán de cumplir con los objetivos de la Política General de Seguridad de la Información de la CONAFIPS se establecen los siguientes roles y responsabilidades:

4.1 Directorio de la CONAFIPS

Responsable de aprobar la política de seguridad de la información Institucional con el fin de gestionar adecuadamente la seguridad de la información de la CONAFIPS.

4.2 Gerencia General


Designar a los propietarios de los activos de información según corresponda.

4.3 Propietarios de los Activos de Información

- a. Clasificar la información de acuerdo con el grado de sensibilidad y criticidad de esta, de documentar y mantener actualizada la clasificación y definir qué usuarios deberán tener permisos de acceso a la información de acuerdo con sus funciones y competencias.
- b. Disponer que se establezca objetivos y planes para controlar, monitorear, verificar, garantizar el cumplimiento y la existencia de documentación física o digital, actualizada y relacionada con los procedimientos de seguridad de información.
- c. Controlar que la información que manejan los servidores públicos a su cargo sea conforme al cumplimiento de la presente política, así como a la normativa relacionada.

4.4 Comité de seguridad de la Información

Gestionar la implementación, control y seguimiento de las iniciativas relacionadas a seguridad de la información;

	POLÍTICA	Código: CONAFIPS-POL-USI-01		
	POLITICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	Fecha: 2024-10-30		
		Dominio: USO INTERNO		
		Versión: 2.0	Página: 10 de 12	
Responsable de aplicación:	Todas las áreas	Confidencial (X)	Reservado ()	Otros ()

4.5 Funcionarios de la CONAFIPS

- a. Dar cumplimiento a las políticas, procedimientos y normas de seguridad de la información que utiliza durante el ejercicio de su servicio público.
- b. Reportar de forma oportuna al Oficial de Seguridad de la Información cualquier incidente de seguridad de la información según procedimiento para la gestión de incidentes de la seguridad de la información vigente, que pueda afectar el cumplimiento de la presente política, y su omisión será considerada una falta grave de acuerdo con el manual de proceso de régimen disciplinario vigente de la CONAFIPS.

Artículo 5. Base Legal


- Norma de Control respecto a la Seguridad de la Información en las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario (SEPS) bajo el Control de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, resolución No. SEPS-IGS-IGT-IGJ-IGDO-INGINT-INTIC-INSESF-INR-DNSI-2022-002 de fecha de publicación 07 de junio de 2022.
- Acuerdo Ministerial Nro. MINTEL-MINTEL-2024-0003- Esquema Gubernamental de Seguridad de la Información (EGSI v3.0) publicado en la Edición del Registro oficial No. 509 de 1 de marzo de 2024.
- Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias.
- Normas Técnicas Ecuatorianas NTE INEN-ISO/IEC-27001.

TITULO II: DE LA POLITICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFOMACIÓN

Artículo 6. Declaración de la Política General de Seguridad de la Información

Establecer una cultura de seguridad de la información en la CONAFIPS a través de la prevención, identificación y mitigación de riesgos de seguridad de la información, con el fin de proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información producto de la recolección, archivo, procesamiento, distribución o difusión; o contenida en el entorno físico y digital creando confianza en los proveedores y clientes internos y externos de la CORPORACIÓN.

En la CONAFIPS, la administración del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), está basada en la Norma NTE-INEN-ISO/IEC-27001 y su operación es responsabilidad de todos los funcionarios, incluida los miembros del Directorio, auditores, consultores, contratistas, proveedores y clientes, entre otros, así como de todos aquellos que tengan responsabilidades sobre la recolección, fuentes de información, almacenamiento procesamiento y cualquier otro activo de información de la Corporación, quienes deben cumplir con las políticas y procedimientos de seguridad

	POLÍTICA	Código: CONAFIPS-POL-USI-01		
	POLITICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	Fecha: 2024-10-30		
		Dominio: USO INTERNO		
		Versión: 2.0	Página: 11 de 12	
Responsable de aplicación:	Todas las áreas	Confidencial (X)	Reservado ()	Otros ()

de la información en busca de interactuar oportuna y coordinadamente, para prevenir, detectar y responder a eventos de Seguridad de la Información, y de esta manera asegurar la confidencialidad, integridad y disponibilidad.

La presente política vela por el cumplimiento de los requerimientos legales, contractuales, regulatorios vigentes y del cumplimiento de la normativa emitida por los entes de control.

Artículo 7. Objetivos de la política de Seguridad de la Información

- a. Contar con un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, que garantice la confidencialidad, integridad, y disponibilidad del conjunto de activos de información que administra la CONAFIPS.
- b. Establecer los controles alineados y orientados a garantizar y preservar la información institucional, con base en los pilares de Seguridad de la Información (Confidencialidad, Integridad y Disponibilidad), en concordancia con los requerimientos del negocio, leyes y demás normativa aplicable.
- c. Garantizar que los riesgos de la seguridad de la información sean conocidos, evaluados y gestionados por la Corporación de forma documentada, sistemática, estructurada, eficiente y adaptada a los cambios que se produzcan en los recursos humanos, tecnología y de procesos.

Artículo 8. Pilares de Seguridad de la Información


La CONAFIPS reconoce un interés prioritario a la protección de su información, considerando su carácter estratégico y como medio para asegurar la continuidad del negocio, sustentado en un conjunto de pilares que establecen el marco de los diferentes desarrollos normativos, tales como:

- a. La Confidencialidad: La información solo tiene que ser accesible o divulgada a aquellos que están autorizados.
- b. La Integridad: La información debe preservarse íntegra (integridad de datos), como el emisor la originó (integridad de fuente), sin manipulaciones por terceros, y;
- c. La Disponibilidad: La información debe estar siempre accesible para aquellos que estén autorizados.

TITULO III: DE LAS POLITICAS ESPECIFICAS DE SEGURIDAD DE LA INFOMACIÓN

Artículo 9. Políticas Específicas de Seguridad de la Información

A partir del enunciado de la Política General de Seguridad de la Información, se hace necesario definir políticas específicas en los ámbitos de Políticas de Seguridad Organizativa, Políticas de Seguridad Tecnológica, Políticas de Seguridad Física y Políticas de Seguridad de Personas, para lo cual se crearán procedimientos/manuales/guías individuales.

	POLÍTICA	Código: CONAFIPS-POL-USI-01		
	POLITICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	Fecha: 2024-10-30		
		Dominio: USO INTERNO		
		Versión: 2.0	Página: 12 de 12	
Responsable de aplicación:	Todas las áreas	Confidencial (X)	Reservado ()	Otros ()

Artículo 10. Políticas de Seguridad Organizativa


Su propósito es garantizar el buen uso y manejo de la información al interior de la CONAFIPS, preservando la confidencialidad, integridad y disponibilidad, que se describen a continuación, y al menos debe contener lo siguiente:

- a. Roles y Responsabilidades de Seguridad de la Información.
- b. Separación de Funciones.
- c. Responsabilidades de la dirección.
- d. Contacto con las autoridades.
- e. Contacto con grupos de interés especial.
- f. Inteligencia de Amenazas.
- g. Transferencia de la Información Digital.
- h. Control de Acceso.
- i. Gestión de la Identidad Digital.
- j. Información Digital de Autenticación.
- k. Derechos de Acceso.
- l. Seguridad de la Información Digital para el uso de servicios en la nube.
- m. Planeamiento y preparación de la gestión de incidentes de Seguridad de la Información.
- n. Evaluación y decisión en los eventos de Seguridad de la Información.
- o. Respuesta a los Incidentes de Seguridad de la Información.
- p. Aprendizaje sobre los incidentes de Seguridad de la Información.
- q. Recolección de Evidencia.
- r. Seguridad de la Información durante interrupciones.
- s. Preparación de las TIC para la contingencia de los activos tecnológicos de la TIC.

Artículo 11. Políticas de Seguridad Tecnológica

Nos ayudan a proteger la confidencialidad, la integridad y la disponibilidad de los sistemas y datos de tecnología y sistemas de información, que se describen a continuación, y al menos debe contener lo siguiente:

- a. Equipos de usuario final.
- b. Derechos de acceso privilegiados.
- c. Autenticación segura.
- d. Protección contra código malicioso.
- e. Gestión de vulnerabilidades técnicas.
- f. Gestión de la Configuración.
- g. Borrado seguro de información digital.
- h. Enmascaramiento, anonimización de datos.
- i. Prevención del filtrado/fuga de datos e información.
- j. Respaldo de información digital.
- k. Redundancia de las instalaciones de procesamiento de información digital.
- l. Registro de ingreso de usuario y contraseña.
- m. Actividades de monitoreo.

	POLÍTICA	Código: CONAFIPS-POL-USI-01		
	POLITICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	Fecha: 2024-10-30		
		Dominio: USO INTERNO		
		Versión: 2.0	Página: 13 de 12	
Responsable de aplicación:	Todas las áreas	Confidencial (X)	Reservado ()	Otros ()

- n. Sincronización de reloj.
- o. Instalación de software en sistemas operativos.
- p. Seguridad en redes.
- q. Seguridad de servicios de red.
- r. Segregación de redes.
- s. Filtrado web.
- t. Uso de Criptografía (cifrado).
- u. Ciclo de vida del desarrollo seguro.
- v. Requerimientos de seguridad en aplicaciones.
- w. Principios de arquitectura de sistemas e ingeniería segura.
- x. Generación de código seguro.
- y. Prueba segura en el desarrollo y aceptación.
- z. Desarrollo tercerizado.
- aa. Separación de entornos de desarrollo, prueba y producción.
- bb. Control de cambios en los sistemas.
- cc. Información para ambientes de prueba.
- dd. Protección de los sistemas informáticos durante las pruebas de auditoría.
- ee. Prevención del Filtrado de datos.

Artículo 12. Políticas de Seguridad Física


Incluyen medidas como establecer barreras en los perímetros de los centros de datos, cerraduras, tarjetas de control de acceso, sistemas de control de acceso biométrico y cámaras de vigilancia, que se describen a continuación, y al menos debe contener lo siguiente:

- a. Perímetros de seguridad física.
- b. Entrada física.
- c. Seguridad de oficinas, despachos e instalaciones.
- d. Ubicación y protección de equipos.
- e. Seguridad de los activos fuera de las instalaciones.
- f. Medios de almacenamiento.
- g. Seguridad del cableado.
- h. Mantenimiento de equipos.
- i. Eliminación o reutilización segura de equipos.

Artículo 13. Políticas de Seguridad de Personas

Permiten garantizar un conjunto de acciones destinadas a valorar el conocimiento del personal de la CONAFIPS en temas de seguridad de la información, que se describen a continuación, y al menos debe contener lo siguiente:

- a. Concientización, educación y entrenamiento en seguridad de la información.
- b. Responsabilidades luego de la finalización o cambio de empleo.
- c. Trabajo remoto (Teletrabajo).
- d. Reporte de eventos de seguridad de la información.

	POLÍTICA	Código: CONAFIPS-POL-USI-01		
	POLITICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	Fecha: 2024-10-30		
		Dominio: USO INTERNO		
		Versión: 2.0	Página: 14 de 12	
Responsable de aplicación:	Todas las áreas	Confidencial (X)	Reservado ()	Otros ()

TITULO IV: DE LAS ACTUALIZACIONES

Artículo 14. Revisión y actualización de la política general de seguridad de la información

Para garantizar la vigencia de la política general de seguridad de la información en la CONAFIPS, esta deberá ser revisada al menos cada dos años o cuando se produzcan cambios significativos a nivel operativo, legal, tecnológico o económico.

Artículo 15. Comunicación de la Política

La socialización de la presente política deberá ser para todo el personal de la CONAFIPS, y podrá ser comunicada a través de: correo electrónico, boletines, de intranet y gestión documental, así como otros medios se considere pertinente.

Disposición general



Primera: La ejecución de la presente Política está a cargo del Comité de Seguridad de la Información.

Disposición derogatoria

Primera. - Se deroga la resolución Nro. CONAFIPS-DIRECTORIO-GG-008-2021 de las Políticas de Seguridad de la Información de fecha 04 de junio del 2021, a partir de la aprobación de la presente política.

Dado en la Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los treinta días del mes de octubre de 2024.

Tatiana Patricia Witt Espinosa
Gerente General
Secretario del Directorio de la
Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias CONAFIPS

 	POLÍTICA	Código: CONAFIPS-POL-USI-01		
	POLITICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	Fecha: 2024-10-30		
		Dominio: USO INTERNO		
		Versión: 2.0	Página: 15 de 12	
Responsable de aplicación:	Todas las áreas	Confidencial (X)	Reservado ()	Otros ()

Anexo 1

Glosario de Términos y Abreviaturas

Término/Abreviatura	Definición
Centro de datos	Es una ubicación física que almacena máquinas de computación, contiene la infraestructura computación que requieren los sistemas de TI, como servidores, unidades de almacenamiento de datos y equipos de red.
Control	En una definición más simple, es una medida que modifica el riesgo.
Control de acceso	Medios para asegurar que el acceso físico y lógico a los activos esté autorizado y restringido en función de los requisitos de seguridad de negocios y de la información.
EGSI	Esquema Gubernamental de Seguridad de la Información.
Instalaciones Físicas	El lugar donde se desenvuelve y se lleva a cabo el proceso productivo.
SGSI	Sistema de Gestión de Seguridad de la Información